

Libro IV, Título II, Letra E Estado de Cambio de la Inversión Extranjera de los Fondos de Pensiones

Capítulo I. Introducción

El presente Título tiene por objeto establecer las normas para la confección del Estado de Cambio de la Inversión Extranjera de los Fondos de Pensiones mediante el cual, las Administradoras trimestralmente proporcionarán, para cada Tipo de Fondo de Pensiones, información sobre inversión directa en el extranjero, indirecta en el exterior a través de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales, inversión en instrumentos extranjeros transados en la Bolsa Internacional e instrumentos nacionales transados en el exterior. Esta información corresponderá principalmente a: compra y venta de instrumentos, saldos en cuenta corriente, remesas y retornos de divisas, dividendos, intereses, devoluciones de comisiones, gastos incurridos en el proceso de inversión. Asimismo, se deberá proporcionar un detalle del valor de la inversión de acuerdo al tipo de instrumento y moneda que corresponda.